

Núm. 88.



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.

La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 24 de Julio de 1845.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 211.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiéndose fugado Rufino de las Arenas y Antonio García, siendo conducidos por tránsitos de Justicia á mi disposicion, entre Aldeamayor de San Martin y Boecillo, encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practiquen las diligencias necesarias para su captura, á cuyo efecto se expresan á continuacion sus señas. Valladolid 20 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Señas.

Uno como de 25 á 26 años, estatura bastante cumplida, pelo negro, ojos castaños, nariz, barba y cara regular, color bueno, sombrero calañés, camisa de color, pantalon y chaqueta negros con forro encarnado, y zapatos blancos.

El otro de algun año mas, muy poco mas bajo, algo moreno, vestido igualmente, con calzado de alpargata.

Núm. 212.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de la Nava del Rey me ha dirigido un exhorto manifestándome que por el Consejo de Guerra de esta Provincia se siguió causa criminal contra Bernardo Gomez Pelayo y Manuel Lucas Isla, vecinos de Alaejos, y que en ella recayó sentencia en 7 de Setiembre de 1840, condenando en rebeldía á los expresados sujetos á seis años de Presidio, sin que hasta esta fecha hayan podido ser habidos: en vista de lo cual

prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia y á los Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de la misma que practiquen las diligencias oportunas para conseguir la captura de los referidos reos, y en caso de ser habidos, los conduzcan á disposicion del Juez expresado. Valladolid 21 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 213.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de la Nava del Rey me ha hecho presente que en el año de 1840 se siguió causa criminal en aquel Juzgado contra Sotero García, natural de dicha villa, quien fué sentenciado en rebeldía á diez años de Presidio con retencion, no habiendo podido ser habido por hallarse prófugo: en virtud de lo cual encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia y á los Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de la misma que practiquen las diligencias oportunas para conseguir la captura del referido reo, y le remitan, en caso de ser habido, á disposicion del expresado Juez. Valladolid 21 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

Núm. 214.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia y los Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de la misma practicarán las diligencias oportunas para conseguir la captura de los confinados fugados del Presidio del Canal de Castilla Anastasio Bravo y Damian Romero y Madrigal, cuyas señas se expresan á continuacion. Valladolid 21 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

## Señas.

Anastasio Bravo. Estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 26 años, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, cara larga, color bueno.

Damian Romero y Madrigal. Estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 35 años, pelo negro entrecano, ojos idem, nariz afilada, barba poblada, cara redonda, color blanco. Una cicatriz en el rostro izquierdo y otra en el labio inferior.

## Núm. 215.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desertado los soldados Pedro Velazquez, del Regimiento caballería de Pavía, Juan Gomez y Salvador Gasdi, del de infantería de Galicia, encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practiquen las diligencias oportunas á fin de conseguir su captura, á cuyo efecto se expresan á continuacion sus señas. Valladolid 21 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

## Señas.

Pedro Velazquez. Edad 17 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba ninguna, estatura 5 pies y 3 pulgadas.

Juan Gomez. Edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz grande, color trigueño, barba cerrada, estatura 5 pies y una pulgada.

Salvador Gasdi. Edad 20 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz chata, color sano, barba nada, estatura 5 pies, una pulgada y una línea.

## Núm. 216.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desertado Juan Nogales y José García, soldados del Regimiento infantería de la Reina Gobernadora; Francisco Gomez, Tiburcio Cuellar y Mariano Lucas, del de infantería de Galicia, encargo á los Señores Alcaldes y Dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia practiquen las diligencias que sean necesarias para conseguir su captura, á cuyo efecto se expresan á continuacion sus señas. Valladolid 22 de Julio de 1845. = Laureano de Arrieta.

## Señas.

Juan Nogales. Edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color claro, barba lampiña, estatura 4 pies 11 pulgadas.

José García. Edad 27 años, pelo y cejas cas-

taño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poblada, estatura 5 pies.

Francisco Gomez. Edad 25 años, pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz ancha, color trigueño, barba poca, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas.

Tiburcio Cuellar. Edad 21 años, pelo y cejas castaño, nariz regular, color trigueño, barba ninguna, estatura 5 pies y una pulgada.

Mariano Lucas. Edad 19 años, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, color moreno, barba lampiña, estatura 5 pies.

Real orden para que los juicios de conciliacion se estiendan en papel del sello cuarto.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. = Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha dirigido con fecha 12 de Junio ultimo la Real orden siguiente:

En consideracion á ser una de las formalidades establecidas para la mayor autenticidad de los actos judiciales el que estos se consignen en papel sellado, cuyo artículo forma ademas una de las rentas públicas: S. M., en vista de lo representado por la Direccion general de Rentas Estancadas y de lo propuesto por el Ministerio de Hacienda, se ha servido mandar que las Salas de Gobierno de las Audiencias procuren con celo y diligencia se estiendan en papel del sello cuarto los juicios de conciliacion, y que se repriman convenientemente las infracciones que se descubran por medio de los Jueces de primera instancia y Ministerio Fiscal, igualmente que las denunciadas por los Agentes de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de esa Audiencia, de los Juzgados de primera instancia y Alcaldes ordinarios, y á los debidos efectos.

Y habiendo dado conocimiento de ella á esta Junta Gubernativa ha acordado el debido cumplimiento, y que para que le tenga por parte de los Jueces de primera instancia y Alcaldes ordinarios del Distrito de esta Audiencia se circule por medio de los Boletines oficiales.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el de esta Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid y Julio 22 de 1845. = Juan Antonio Barrona. = Señor Gefe político de esta Provincia.

Insértese. = Arrieta.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Administracion general de Bienes nacionales ha comunicado á esta Intendencia en 7 del actual la orden siguiente:

Varios Intendentes han acudido á esta Administracion general haciendo presente que por

Ciudad de Valladolid. Mes de Junio.  
de 1845.

Resumen numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa-Espósitos y Hospitales de esta Capital en el citado mes de Junio.

Parroquias.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral.....	3	1	»
Magdalena.....	»	1	1
Antigua.....	3	»	2
San Martin.....	3	2	2
San Miguel.....	1	3	3
San Juan.....	»	»	»
San Pedro.....	2	1	1
San Esteban.....	»	»	»
San Andres.....	7	1	3
San Nicolás.....	3	2	2
San Lorenzo.....	3	1	2
Santiago.....	11	2	8
Salvador.....	2	»	3
San Ildefonso.....	8	1	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>46</b>	<b>15</b>	<b>30</b>
Casa-Expósitos.....	10	»	1
<b>Hospitales.</b>			
Hospital civil.....	»	»	10
De Santa Maria de Esgueva.....	»	»	2
Militar.....	»	»	15
Peninsular.....	»	»	11
<b>TOTAL.....</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>38</b>
<b>RESUMEN.</b>			
En las Parroquias.....	46	15	30
En la Casa-Expósitos.....	10	»	1
En los Hospitales.....	»	»	38
<b>TOTAL.....</b>	<b>56</b>	<b>15</b>	<b>69</b>

Valladolid 17 de Julio de 1845.—El Alcalde constitucional, Juan Manuel Fernandez Vitores.—Pedro Caballero, Secretario.

Insértese. = Arrieta.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 20 de Julio de 1845.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 55 imposiciones, de las cuales uno es de nuevo imponente, la cantidad de..... 2,090..  
Se han devuelto á peticion de 2 interesados..... 1,359.11

El Director de Semana,  
Nemesio Lopez.

consecuencia de la Real orden de 15 de Mayo último, circulada por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula en 19 del mismo, habian dispuesto que se suspendiesen los procedimientos entablados para el pago de los descubiertos en que se encuentran la mayor parte de los Ayuntamientos por censos que á favor de los diferentes ramos que se hallan á cargo de esta Dependencia general gravitan sobre las fincas ó rentas de Propios por la interpretacion violenta que se da á aquella resolucion, puesto que nunca puede ni debe entenderse con semejantes débitos que tienen hipoteca especial, debiendo ser aplicable únicamente á las deudas que contra dichas Corporaciones resulten por contribuciones atrasadas. Por esta razon, y para evitar los graves perjuicios que causarían al Estado negándose los Ayuntamientos deudores á solventar sus descubiertos en la época que tanto necesita el Tesoro público de recursos para cubrir sus muchas y graves atenciones, ha acordado la Administracion que se haga presente á V. S. que ínterin por el Ministerio de Hacienda no se mande el cumplimiento de la citada Real orden, declarando que en ella deben considerarse comprendidos los censos y demas créditos hipotecarios, obre para el cobro de todos los descubiertos con arreglo á las órdenes é instrucciones que rigen el ramo, y teniéndose presente la Real orden de 24 de Febrero último circulada en 7 de Marzo que fija los descubiertos por los cuales no debe egecutarse.

Del recibo de la presente, así como de haber dispuesto lo conveniente á su puntual cumplimiento, se servirá V. S. dar aviso.

Por el espíritu de la orden preinserta se penetrarán los Ayuntamientos de la inteligencia que debe darse á la Real orden de 15 de Mayo último inserta en el Boletín oficial número 74, pues habiéndola interpretado algunos en su favor para enervar la accion ejecutiva de la Hacienda contra los fondos ó fincas de Propios por censos y rentas que antes disfrutaba el Clero, y el 20 y 5 por 100 sobre los valores de Propios y Arbitrios correspondientes al Estado, cuyos derechos no pueden distraer los Ayuntamientos para ningun objeto por privilegiado que sea, está fuera de duda la obligacion de estas Corporaciones municipales á satisfacer los débitos en que se encuentran por los conceptos expresados; invitándoles de nuevo á que no den lugar á sufrir los apremios ó ejecuciones que expediré si no cumplen este servicio. Valladolid 21 de Julio de 1845.—Manuel de Villaverde.

Insértese. = Arrieta.

*Administración principal de Bienes nacionales de la Provincia de Valladolid.*

Por disposición del Señor Intendente se suspende hasta nueva determinación el remate anunciado para el día 27 del corriente mes de las obras y reparos necesarios en el Convento de San Quirce de esta Ciudad. Valladolid 22 de Julio de 1845.—P. O. D. A. P., Esteban Fraile.

Por el Señor Gefe político de esta Provincia se han remitido á esta Alcaldía las licencias absolutas expedidas á favor de Dionisio Vega y Francisco Lara, soldados que han sido del Regimiento infantería de Córdoba número 10, naturales de esta Ciudad. Lo que se hace saber por medio de este edicto para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Secretaría particular de esta Alcaldía constitucional, que está á cargo de D. Pedro Solís Ramos, á recoger cada uno la suya. Valladolid 22 de Julio de 1845.—Juan Manuel Fernandez Vitores.

*Máquina hidráulica y económica SOGA CONTINUA para elevar las aguas con solo la fuerza de un hombre.*

Es tan sencilla que por medio de una sogá de esparto ó lana, ó de una cadenilla de hierro, eleva el agua á una altura de mas de 30 pies, con la fuerza de un solo hombre. Es aplicable á pozos, algibes, norias &c. y puede por consiguiente usarse con ventaja y suma economía en las fábricas y para el riego de jardines, huertas y terrenos situados á la indicada altura de 30 pies del nivel de las aguas de los rios, lagunas ú otra clase de depósitos.

Su costo de entretenimiento, usándola diariamente, se reduce al de una ó dos sogas al año, esto es, de 3 ó 6 rs. vn.

Dá 1200 libras de agua por cuarto de hora y puede suministrar doble y triple cantidad si se aumenta sogá y fuerza motriz.

Esta máquina está colocada y se manifiesta al público en el Real Retiro en el estanque de la Primavera.

A los que gusten adquirirla se les proporcionará á 2,000 rs. siendo de las cien primeras que se pidan, pagando 500 rs. al tiempo de encargarla y los 1,500 restantes al recibirla. Las que se pidan despues de expandidas éstas se satisfarán á razon de 3,000 rs.

Si alguna persona quisiera comprar el privilegio por provincias ó como gustase podrá acudir á la calle del Príncipe, número 38, cuarto segundo, en la redacción del *Boletín de Empresas*.

*Insértese:—Arrieta.*

Para facilitar la comunicacion de Salamanca á Estremadura por esta villa, se va á realizar la explanacion de las dos leguas de camino entre Sorihuela y el Guijuelo, cuyo coste se ha fijado por el Ingeniero de esta Provincia Don Ramon del Pino, considerada esta obra como habilitacion y no como construccion, y aunque háy que hacer algunas alcantarillas que serán de tapa sobre muros de mampostería en seco. Las personas que tengan interés en tomar á su cargo dicha habilitacion pueden presentar las proposiciones ó personarse en la subasta pública que se celebrará el día 15 del próximo Agosto en casa del Señor Presidente de la Comision directiva, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, teniendo disponibles los fondos necesarios: asimismo que á su cargo el seguimiento de la construccion de cinco leguas de camino que faltan para quedar abierta la comunicacion de Estremadura por esta á Avila, cuyas obras serán emprendidas sucesivamente y pagadas con la misma religiosidad y puntualidad que hasta aqui lo ha verificado esta empresa. Bejar 14 de Julio de 1845.

Quien quisiere comprar una hacienda propia de Don Pedro Orbaneja Vela, vecino de Madrid, que radica en el término alcabalatorio de la villa de Cigales, compuesta de una casa con sus viviendas altas y bajas, corral y dos pajares, sita en el casco de dicha villa; treinta y cuatro obradas de tierra blanca de primera calidad, con sus eras correspondientes de tres cuartas de tierra; cincuenta y una aranzada de viñedo poco mas ó menos; una bodega con su lagar correspondiente, dos lagaretas, once sisas con siete bastos de cuba enarcados de hierro, de cabida de mil novecientos cántaros, acudirá á tratar con su Administrador Santiago Gonzalez, vecino de Cabezón.

**ALBUM DE LOS NIÑOS.**

*Periódico literario.*

Saldrá todos los Domingos por la mañana. Irá ilustrado con grabados de madera; los números de cada año formarán un tomo, para lo que en la última entrega se repartirá una elegante portada y un índice de todas las materias contenidas en las secciones.

*Precios de suscripcion:* á 10 rs. por tres meses. Se suscribe en esta Ciudad en la Administracion de Correos.

Los Señores Maestros de primeras letras y Directores de los demas establecimientos de educacion quedan facultados para admitir suscripciones, concediéndoles un ejemplar gratis cuando proporcionen mas de seis, y el 8 por 100 de los fondos que recauden.